

Resolución Directoral Ejecutiva N° ∮5○ -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

7 1 MAYO 2016

VISTOS:

La Carta Nº 001-2014-MINAGRI-AGRORURAL/CE-LP 26-2014, de la Presidente del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 026-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y Informe Legal Nº 185-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, el mismo que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección por paquete de la Licitación Pública N° 26-2014-MINAGRI-AGRO RURAL: para la ejecución de las obras siguientes:

- Mejoramiento de la Red de Canales del Comité de Usuarios de Riego del Lateral A-2 Chongos Bajo 3 de Diciembre, Distrito de Chongos Bajo Chupaca Junín.
- Mejoramiento de Infraestructura del Sistema de Riego Chongos Bajo Tinyari, Distrito de Chongos Bajo Chupaca Junín;

Que, mediante la Carta del Visto, la Presidente del Comité Especial encargada de conducír el proceso de selección Licitación Pública Nº 026-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, en atención al trámite dispuesto por esta Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal Nº 185-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35º de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección por paquete de la Licitación Pública Nº 026-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24°, 39°, 53°, 55°, 57°, 58° y 59° de su Regiamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Bases del proceso de selección por paquete de la Licitación Pública Nº 026-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de las obras siguientes:

- Mejoramiento de la Red de Canales del Comité de Usuarios de Riego del Lateral A-2 Chongos Bajo – 3 de Diciembre, Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín.
- Mejoramiento de Infraestructura del Sistema de Riego Chongos Bajo Tinyari, Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logistica y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURÍ DIRECTOR EJECUTIVO

PESARROLLO PRODUCTIVO





